



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 029/2017

DECRETO EJECUTIVO N° 029/2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 60º, establece que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran las Secretarías o Secretarios Departamentales, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones encomendadas dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normativa vigente, de forma eficaz, eficiente y transparente.

Que, el Artículo 21 de la Ley Departamental N° 129, de fecha 24 de julio de 2015 (Ley de Organización del Ejecutivo Departamental), establece que la Secretaría Departamental de Coordinación Institucional es la instancia encargada del relacionamiento interinstitucional e intergubernamental, de la coordinación con la Asamblea Departamental y de articular la gestión y la relación institucional del Órgano Ejecutivo de la Gobernación, en el ámbito territorial.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 059/2015 de fecha 19 de agosto de 2015, se designa al ciudadano Waldemar Peralta Méndez, como Secretario Departamental de Coordinación Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, el señor Waldemar Peralta Méndez, Secretario Departamental de Coordinación Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, ha solicitado al Gobernador del Departamento de Tarija que se autorice el uso de vacación por veinte días hábiles, computable desde el día 6 de octubre de 2017 hasta el día 3 de noviembre de 2017, conforme a normativa vigente.

Que, el señor Gobernador del Departamento de Tarija, ha determinado autorizar el uso de vacación del señor Waldemar Peralta Méndez, Secretario Departamental de Coordinación Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, por veinte



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 029/2017

días hábiles, conforme a normativa vigente, computable desde el día 6 de octubre de 2017 hasta el día 3 de noviembre de 2017.

Que, de acuerdo al Artículo 37 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Gobernación del Departamento de Tarija, extraordinariamente, por motivos especiales y considerados de interés institucional, la autoridad superior con facultad de decisión podrá disponer la interrupción de vacaciones del servidor público, informando esta medida al puesto responsable de la administración de personal, quedando la obligación de reprogramar el saldo no utilizado de vacaciones en la fecha que requiera el servidor.

Que, en aplicación del Artículo 37 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Gobernación del Departamento de Tarija, el señor Gobernador del Departamento de Tarija, por motivos especiales y considerados de interés institucional, ha determinado a partir de la fecha disponer la interrupción de vacaciones del señor Waldemar Peralta Méndez, Secretario Departamental de Coordinación Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, mediante el Decreto Ejecutivo N° 028/2017, de fecha 5 de octubre de 2017, se designó al servidor Jubel Rubén Ardaya Salinas, Secretario Departamental de Gestión Institucional, en el cargo de Secretario Departamental de Coordinación Institucional Interino, mientras dure la ausencia del titular y se asignó la Administración Operativa de la Secretaria Departamental de Coordinación Institucional, al servidor público Xavier Alex Aguilar Camacho, Director de Gestión Territorial.

Que, al disponer la interrupción de vacaciones del señor Waldemar Peralta Méndez, Secretario Departamental de Coordinación Institucional, es necesario en consecuencia revocar el Decreto Ejecutivo N° 028/2017, de fecha 5 de octubre de 2017.

Que, por principio de lealtad institucional, el servidor público Xavier Alex Aguilar Camacho, Director de Gestión Territorial, deberá informar de todas las actuaciones realizadas mientras estuvo a cargo de Administración Operativa de la Secretaria Departamental de Coordinación Institucional, al señor Waldemar Peralta Méndez, Secretario Departamental de Coordinación Institucional.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, Dictar Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4° de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 029/2017

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación departamental vigente:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la interrupción de vacaciones del señor **WALDEMAR PERALTA MÉNDEZ**, Secretario Departamental de Coordinación Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, quien deberá ejercer sus funciones en el marco de lo previsto en la Ley N° 1178 y demás disposiciones en vigencia y con las responsabilidades aplicables al cargo a desempeñar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se Dispone que el servidor público Xavier Alex Aguilar Camacho, Director de Gestión Territorial, presente informe de todas las actuaciones realizadas mientras estuvo a cargo de Administración Operativa de la Secretaria Departamental de Coordinación Institucional, al señor Waldemar Peralta Méndez, Secretario Departamental de Coordinación Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- A través del presente Decreto Ejecutivo, a partir de la fecha se **REVOCA** en todas sus partes el Decreto Ejecutivo N° 028/2017, de fecha 5 de octubre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- Infórmese a la Dirección Departamental de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas, la interrupción de vacaciones del señor Waldemar Peralta Méndez, Secretario Departamental de Coordinación Institucional, quedando la obligación de reprogramar el saldo no utilizado de vacaciones en la fecha que requiera el señor Waldemar Peralta Méndez, Secretario Departamental de Coordinación Institucional.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA